WARNING

IF YOU ARE INJURED ON THE JOB, WRITTEN NOTICE OF YOUR INJURY MUST BE GIVEN TO YOUR EMPLOYER WITHIN FOUR WORKING DAYS AFTER THE ACCIDENT, PURSUANT TO SECTION 8–43–102(1) AND (1.5), COLORADO REVISED STATUTES.

IF THE INJURY RESULTS FROM YOUR USE OF ALCOHOL OR CONTROLLED SUBSTANCES, YOUR WORKERS' COMPENSATION DISABILITY BENEFITS MAY BE REDUCED BY ONE-HALF IN ACCORDANCE WITH SECTION 8-42-112.5, COLORADO REVISED STATUTES.

AVISO

SI SE LASTIMA EN EL TRABAJO, DEBE DARLE UN AVISO POR ESCRITO A SU EMPLEADOR DENTRO DE CUATRO DÍAS LABORABLES DEL ACCIDENTE, SEGÚN A LA SECCIÓN DE LOS ESTATUOS REVISADOS DE COLORADO 8-43-102(1) Y (1.5).

SI EL ACCIDENTE RESULTA DEBIDO AL USO DE ALCOHOL
O UNA SUSTANCIA CONTROLADA, SUS BENEFICIOS DE
LA INCAPACIDAD DE LA COMPENSACIÓN DE LOS
TRABAJADORES PUEDEN SER REDUCIDOS POR UN MEDIO
EN ACUERDO DE LA SECCIÓN DE LOS ESTATUOS
REVISADOS DE COLORADO 8-42-112.5.